100.13.03-004 DE 2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 100.13.03-004 DE 2026

FECHA: 05 DE MARZO DE 2026

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S
R/L KAROL JULIANA AMAYA DIAZ

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-006/2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Nº 100.13.03-004 = - 05 MAR 2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Compraventa N° 100.13.03-004 DE 2026, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Compraventa	**CONTRATO N°** 100.13.03-004 de 2026 de **FECHA** 05 de Marzo de 2026	
Contratista:	**Nombre:** INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA S.A.S	**Nit:** 900464797-7
	Representante legal: KAROL JULIANA AMAYA DIAZ	**Dirección:** bloque A casa 03 barrio san pedro
	Identificación: CC # 1.003.039.230 de Paz de Ariporo	**Ciudad de domicilio:** La Salina Casanare
	Teléfono: No Registra **Celular:** 3178826991 / 3212321420	**Correo**: instrumontajesdecolombiasas@hotmail.com
Objeto: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA EN ENCARGO Y DE PROPIEDAD Y DEL MUNICIPIO DE LA SALINA- CASANARE.		
Obligaciones Generales del contratista: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. b) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen. c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los		

formatos aprobados para tal fin.

e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar

Obligaciones especificas del contratista:

a) Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio
b) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
d) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
h) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
k) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
m) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
q) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
r) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
    - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
    - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
    - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Nº 100 13 03 - 004 = 1
05 MAR 2026

- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

s) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
u) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

Obligaciones generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Detalle y/o especificaciones	Und.	Cant.
1	ACEITE 15W40 MX ESP CK4 CANECA TAMBOR 55 GALONES	CANECA	3
2	ACEITE TRANSMISIÓN 80W90 TAMBOR 55 GALONES	CANECA	3
3	GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS, LUBRICANTES CUÑETE 16 KILOS	GARRAFA	4
4	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 ECOLUBE CANECA 55 GLS	CANECA	2

Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($39'933.725,00) M/CTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
202602050003	2.3.2.02.02.005.24.03	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	1.2.4.3.03-SGP propósito general-propósito general libre Inversión	$ 40.000.000.00

Forma de Pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta los bienes a contratar, el Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado por la Administración Municipal, con el que se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades debidamente soportado que presente el CONTRATISTA, y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo facturas y/o documento equivalente, acta de ingreso al almacén, registros fotográficos, el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por

05 MAR 2026 Nº 100.13.03-004 DE 2026

las partes.

Plazo: Quince (15) días

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación del Municipio o quien haga sus veces.

Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X		10%
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%
ANTICIPO		X	
SUMINISTRO DE REPUESTOS		X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA		X	
OBRA X SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 # 3 – 54, Barrio Centro.
NIT:	800103657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE),** identificado con el **NIT 800.103.657-3** a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta seis meses más a la fecha de terminación del contrato.
Calidad del Bien y/o servicio	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta seis meses más a la fecha de terminación del contrato.

Costos directos:

DESCUENTOS CONTRATO COMPRAVENTA	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (no declara renta)	3,5%
Retención por Compras (declara renta)	2,5%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa Projusticia Familiar	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Nº 100 13 03 - 004 = -
05 MAR 2026

100.13.03-004 DE 2026

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del **artículo primero** que reza: *"El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."*

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
   5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
   5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP.

Nº 100.13.03-004 - 05 MAR 2026

100.13.03-004 DE 2026

Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.

7.1. La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co , los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA	Correo. sec-planeacion@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Cinco (05) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Nirza Jholima Salazar Lemus – Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Lenby Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho – Apoyo Contratación

Revisó: Juan Misael Berdugo Velandia – Secretario de Planeación y Obras

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.03-004 DE 2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026\Contratos

Nº 100.13.03-004 DE 2026